

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez para resolver el memorial allegado por el ejecutante de retiro de la demanda.

Le informo que la parte demandada no se encuentra notificada y la medida de embargo no se hizo efectiva.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 23 de noviembre de 2021



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES

SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso	: EJECUTIVO
Demandante	: JUAN DAVID GIRALDO RAMÍREZ
Demandados	: LILIANA MARÍA RAMÍREZ LÓPEZ JOSÉ LISARDO RAMÍREZ
Radicado	: 17-042-40-89-001-2020-00084-00
Asunto	: AUTORIZA RETIRO DEMANDA
Interlocutorio	: Nro. 646

Solicita la parte ejecutante el retiro de la demanda de la referencia.

Analizada la petición observa el Despacho que la misma se ajusta al Artículo 92 del Código General del Proceso, por lo que se ordenará el retiro y se harán los demás ordenamientos de Ley.

EN CONSECUENCIA, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR EL RETIRO de la demanda **EJECUTIVA DE ÚNICA INSTANCIA** promovida por el señor **JUAN DAVID GIRALDO RAMÍREZ**

identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 4'343.938; y, en contra de los señores **LILIANA MARÍA RAMÍREZ LÓPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 24'397.339 y **JOSÉ LISARDO RAMÍREZ** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 3'566.158, por ajustarse la solicitud a las formalidades del artículo 92 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: No hay lugar a levantar la medida cautelar de embargo decretada dado que la misma no prosperó.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: **ARCHIVAR** el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros que se llevan en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 117 del **24 de noviembre de 2021**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

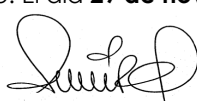
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: **25, 26 y 29 de noviembre de 2021**
Inhábiles: **27 y 28 de noviembre de 2021**

Quedó ejecutoriado: El día **29 de noviembre de 2021**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria